

uno de los señores de este Ayuntamiento solicitaron amistosamente  
con mucho empeño pusiere su firma, y q. viéndose atacado tan  
frecuentem<sup>te</sup> sin tener medios ni voces con q. rechazarlos, y. vien con-  
ta el Ayuntamiento q. las ocupad. de su casa y Salvador le hacen  
no estar ni curado en el giro de los negocios políticos, le ofre-  
cio firmar siempre q. todos los demas individuos del Ayuntam<sup>to</sup>.  
sus compañeros lo hicieren; a lo qual el susodho. en su no. volvio  
a estremelele hasta q. juró su firma vaxo la palabra q. le  
dio de q. recogeria todas las demas; viengue amovete modo  
causa el q. dice, no tendría efecto la solicitud por quanto las relad.  
de sangre y amistad q. tiene en esta villa el D. Andrey Gabriel  
Canovas Conr. siempre es un vice legal q. obtener la d. ju-  
risd<sup>on</sup>. mayorant. en pueblo de corto vecindario como es este; y  
tambien por no haver sido acordada esta solicitud en la villa o  
ordinario ni extraordin<sup>o</sup>. q. es donde se discuten las materias  
gubernativas:

Los demas Señ. Capitulares Dixerón:  
Que habiendo sido separadom<sup>te</sup> burcados y alçados p. el in-  
diado sus no. D. Juan Diez Veloz, les impulso a q. firmasen,  
lo q. executaron sin haber leído su contenido mediante al te-  
mor y respeto q. generalm<sup>te</sup> se tiene en este pueblo al D.  
Enr. D.; pero q. siempre creyeron q. si nada le vinia este para  
por no haberlo acordado en Ayunt<sup>to</sup>. y por las relad. de  
amistad y parentesco q. tiene el citado D. Andrey Gabriel la-  
novas en este pueblo, y particularm<sup>te</sup> siendo hijo carnal de  
la muger del Sr. Juidico J. deste Ayuntamiento q. es cuñado  
del preitado Sr. Canovas.

En cuyo estado se pasó a conferenciar  
y discutir este asunto, y por unanimidad acordaron: Obedecer  
la inscripta Real orden, pero q. mediante a los vicios y obree-  
cion y sumerion, sorpreza y demas con q. ha sido sacado